

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.180

LEY 3180

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3180

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Declaración Conjunta celebrada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y el Gobierno de la Región de Toscana, representado en dicho acto por su Vicepresidente, Don Federico Gelli, suscripto el 28 de mayo de 2009, y registrado como Convenio 17/09, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3180. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).